



RIO GALLEGOS, 15 NOV. 2000

VISTO:

El Expediente N° 13.928/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 568/00 y su modificatoria N° 607/00 del Rector Ad-Referendum del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Area: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería, Categoría Adjunto;

Que por Disposición N° 1110/00 se estableció como única postulante habilitada para participar del Concurso de referencia a la docente Azucena Rojas;

Que a fs. 25/26, obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Mg. Azucena Rojas en la Categoría Profesor Adjunto y en la misma dedicación del cargo objeto del llamado a Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en casos excepcionales, a propuesta del Decano el Consejo de Unidad podrá, por motivos de interés académico, reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso y designar al postulante en una categoría superior a la concursada, siempre que mediare una recomendación del tribunal de Concurso en los términos del Art. 25. La decisión deberá ser debidamente fundada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá: designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

Que a fs. 27 la Decana propone la designación de la Mg. Azucena Rojas en el Area Salud Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial;

Que mediante Expediente N° 13196/00 se tramita el reintegro a sus funciones de la Mg. Azucena Rojas, luego de haber finalizado su Beca FOMEC en la Escuela Reverao Preto de Brasil, "con compromiso de dedicación exclusiva al finalizar con éxito el período de beca";

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda en su Despacho N° 092/00, autorizar la Contratación a Plazo Fijo de la Mg. Azucena Rojas (CUIL N° 27-11965042-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1° de Noviembre de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docente en el Area Salud, en la División Salud, con

///



112.-

una remuneración equivalente a la Categoría de Profesor Adjunto Dedicación Completa, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de ley, conceder Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía Presupuestaria, a la Mg. Azucena Rojas, en el cargo interino Categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Parcial (G228/40) y en DIEZ (10) horas cátedra que posee en la División Salud, a partir del 1º de Noviembre de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, designar Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior N° 016/98 a la Lic. Azucena Rojas, en la Categoría Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Parcial en el Area: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería, a partir del 15 de Noviembre de 2000 y por el término de siete años, en la División Salud, dar de baja a la Mg. Azucena Rojas, en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial (G228/40) y en DIEZ (10) horas cátedra que posee en la División Salud, a partir del 15 de Noviembre de 2000 y conceder Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía Presupuestaria, a la Mg. Azucena Rojas, en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Parcial que posee en la División Salud, a partir del 15 de Noviembre de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

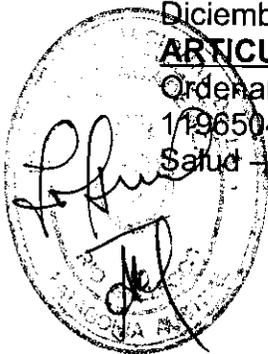
**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Mg. Azucena Rojas (CUIL N° 27-11965042-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1º de Noviembre de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docente en el Area Salud, en la División Salud, con una remuneración equivalente a la Categoría de Profesor Adjunto Dedicación Completa, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de ley.-

ARTICULO 2º.- CONCEDER Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía Presupuestaria, a la Mg. Azucena Rojas (CUIL N° 27-11965042-4), en el cargo interino Categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Parcial (G228/40) y en DIEZ (10) horas cátedra que posee en la División Salud, a partir del 1º de Noviembre de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior N° 016/98 a la Lic. Azucena Rojas (C.U.I.L. N° 27-11965042-4), en la Categoría Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Parcial en el Area: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería, a partir del 15 de

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1/3.-

Noviembre de 2000 y por el término de siete años, en la División Salud.-

ARTICULO 4°.- DAR DE BAJA a la Mg. Azucena Rojas (CUIL N° 27-11965042-4), en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial (G228/40) y en DIEZ (10) horas cátedra que posee en la División Salud, a partir del 15 de Noviembre de 2000.-

ARTICULO 5°.- CONCEDER Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía Presupuestaria, a la Mg. Azucena Rojas (CUIL N° 27-11965042-4), en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Parcial que posee en la División Salud, a partir del 15 de Noviembre de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

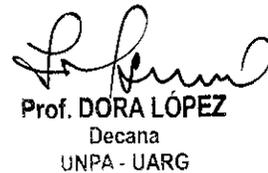
ARTICULO 6°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

ARTICULO 7°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 2000.-

ARTICULO 8°.- TOME RAZON Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Salud, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRÍGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

682